

**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 037 -2024-GRA/PEMS-OA**

Arequipa, 05 de junio de 2024

**VISTOS:**

El Oficio N°1620-2023-GRA/PEMS-GDPMSIIE de fecha 31 de octubre de 2023, la Carta S/N de fecha 19 de diciembre de 2023, el Proveído N°343 de fecha 24 de abril de 2024, el Informe N°179-2024-GRA/PEMS-GDPMSIIE de fecha 29 de abril de 2024, el Informe N°751-2024-GRA-PEMS-OA/ULS de fecha 10 de mayo de 2024, el Informe N°065-2024-GRA/PEIMS-OA-UC/C&T de fecha 17 de mayo de 2024, el Oficio N°475-2024-GRA/PEIMS-OA de fecha 23 de mayo de 2024, el Informe N°052-2024-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 23 de mayo de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA, es el Organismo del Gobierno Regional de Arequipa, que gestiona el Proyecto Especial Majes Sigvas que garantiza la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades de desarrollo económico, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la agro-exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región;

Que, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, en la cual establecieron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, en el marco del literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N°001- 2011-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15; señalando que para los efectos de la sustentación de los gastos devengados a que se refiere el artículo 8° de la citada de Directiva;

Que, mediante Oficio N°1620-2023-GRA/PEMS-GDPMSIIE de fecha 31 de octubre de 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, solicita el trámite del Servicio de Elaboración y Diseño de Video Informativo sobre los Avances en la Adquisición y Resguardo de los Terrenos en los Anexos de Pusa Pusa, Tarucamarca y Pampas de Sigvas.

Que, mediante Carta S/N de fecha 19 de diciembre de 2023 emitido por el Titular Gerente de Golden M&S E.I.R.L., informa sobre el servicio realizado y solicita el pago correspondiente de la orden de servicio N°1237-2023 Servicio de Elaboración y Diseño de Video Informativo sobre los Avances en la Adquisición y Resguardo de los Terrenos en los Anexos de Pusa Pusa, Tarucamarca y Pampas de Sigvas.

Que, mediante Proveído N°343 de fecha 24 de abril de 2024 emitido por el Jefe de Planificación y Presupuesto, otorga Certificación de Crédito Presupuestario N°00001074 secuencia 1, Meta Presupuestaria 0001 Acondicionamiento del Territorio, Especifica Detallada 2.6. 8 1. 4 3 Gasto por la Contratación de Servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100).

Que, mediante Informe N°179-2024-GRA/PEMS-GDPMSIIE de fecha 29 de abril de 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, otorga la conformidad del Servicio de Elaboración y Diseño de Video Informativo sobre los Avances en la Adquisición y Resguardo de los Terrenos en los Anexos de Pusa Pusa, Tarucamarca y Pampas de Sigvas del proveedor Golden M&S E.I.R.L por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100), e indica que si corresponde penalidad.

Que, mediante Informe N°751-2024-GRA-PEMS-OA/ULS de fecha 10 de mayo de 2024 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, concluye que se debe remitir el expediente de reconocimiento de deuda a efecto de seguir con el trámite correspondiente. Se evidenció un retraso injustificado por lo que, la penalidad aplicable es equivalente a S/ 500.00 (Quinientos con 00/100).



**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



Que, mediante Informe N°065-2024-GRA/PEIMS-OA-UC/C&T de fecha 17 de mayo de 2024 emitido por el Encargado de Control y Tributación, procede a la revisión del expediente y sugiere proseguir con el trámite correspondiente de reconocimiento de deuda.

Que, mediante Oficio N°475-2024-GRA/PEIMS-OA de fecha 23 de mayo de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, solicita opinión legal sobre reconocimiento de deuda de la orden de servicio N°1237-2023 "Servicio de Elaboración y Diseño de Video Informativo sobre los Avances en la Adquisición y Resguardo de los Terrenos en los Anexos de Pusa Pusa, Tarucamarca y Pampas de Sigwas".

Que, mediante Informe N°052-2024-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 23 de mayo de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal del expediente de la orden de servicio N°1237-2023 "Servicio de Elaboración y Diseño de Video Informativo sobre los Avances en la Adquisición y Resguardo de los Terrenos en los Anexos de Pusa Pusa, Tarucamarca y Pampas de Sigwas", concluyendo que es procedente, por lo tanto deberá continuar con el trámite que corresponde para el reconocimiento de deuda.

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario expedir el acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar el reconocimiento de deuda de la orden de servicio N°1237-2023 del proveedor GOLDEN M&S E.I.R.L.;

Por estas consideraciones, esta Oficina de Administración:

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – **APROBAR** el Reconocimiento de Deuda de la Orden de Servicio N°1237-2023 del Proveedor GOLDEN M&S E.I.R.L., por el importe de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100), teniendo una penalidad a aplicar de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100) obteniendo un monto a cancelar total de S/ 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100) según Certificación de Crédito Presupuestario N°00001074 secuencia 1, Meta Presupuestaria 0001 Acondicionamiento del Territorio, Especifica Detallada 2.6. 8 1. 4 3 Gasto por la Contratación de Servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

**Artículo Segundo.** – **AUTORIZAR** a la Unidad de Contabilidad para que proceda con el trámite administrativo correspondiente.

• **Artículo Tercero.** - **REMITIR** un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigwas II Etapa, a la Unidad de Logística y Servicios, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Servicios Informáticos para su publicación en la página web de la Entidad y, al proveedor **GOLDEN M&S E.I.R.L.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS

  
CPCC Abog. Juan Candio Vega Pimentel  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

DOC. 7034950

EXP. 4054257